



DECRETO ALCALDICIO N° 3.220 /

QUILLÓN, Julio 14 de 2025

VISTOS:

1. Memo N° 103 de fecha 10 de julio de 2025, del Administrador Municipal;
2. Ley N° 18.290, de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARICесе** la aprobación al funcionamiento de la Feria Valle del Sol a partir de 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del mismo año de acuerdo al siguiente detalle.
 - **Periodo de Autorización:** Desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser esta prorrogada por el período que la administración estime pertinente.
 - **Días de Funcionamiento:** Los días miércoles y sábados de cada semana.
 - **Horario de Funcionamiento:** Desde las 07:00 a las 15:00 horas.
 - **Ubicación:** La feria hará uso de las siguientes calles y espacios públicos **los días sábados:**
 - Calle San Martín, entre Paulino Flores y El Roble.
 - Calle J. Miguel Carrera, entre calles San Martín y Arturo Prat.
 - Plaza Cívica, calzada interior entre calles San Martín y 18 de septiembre.
 - Plaza Cívica, calzada interior entre calles J. Miguel Carrera y El Roble.



- **Ubicación:** La feria hará uso de las siguientes calles y espacios públicos **los días miércoles:**
 - Plaza Cívica, calzada interior entre calles San Martín y 18 de septiembre.
 - Plaza Cívica, calzada interior entre calles J. Miguel Carrera y El Roble.
- 2. **AUTORICÉSE** la prohibición de circulación de vehículos y locomoción colectiva en las calles y horarios precedentemente descritos.
- 3. **ESTABLECE** que la feria Valle del Sol está compuesta por las siguientes agrupaciones:
 - Comité de Artesanos y Emprendedores de Quillón.
 - Feria Productores de Quillón.
 - Feria Aires de Esperanza de Quillón.
 - Feria de las Pulgas Esfuerzo de Quillón.
- 4. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública para su conocimiento y fines.

ANOTESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILLÓN
"por orden del alcalde"

/mvs

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- D. CONTROL
- D. TRÁNSITO
- D. SEG. PUBLICA
- DIDECO
- ODEL
- SECMU